



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 NOV 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0052034/2013 por el cual el SECRETARIO ADMINISTRATIVO solicita la actualización de la retribución pactada en el Contrato No Docente de Retribución Única suscripto con el Sr. Luis Gerardo MASSA, aprobado por Resolución N° 590-2015, en virtud del incremento del Salario Mínimo, Vital y Móvil; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 20 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012, que reza: "En caso de que la contratación tenga determinado un monto de retribución única, el mismo no podrá ser inferior al salario mínimo, vital y móvil, o el proporcional a las horas de trabajo convenidas con el trabajador."

Que por Resolución N° 4-2015 el Consejo Nacional de Empleo, La Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil en su art. 1 establece que a partir del 01 de Agosto de 2015 la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho c/00/100 (\$5.588,00) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo.

Lo solicitado por el Secretario Administrativo a fs. 49

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la actualización, retroactiva al 01 de Agosto de 2015, del monto dispuesto en la Cláusula Tercera del Contrato No Docente de Retribución Única suscripto con el Sr. Luis Gerardo MASSA, D.N.I. 27.921.059, de acuerdo a la Resolución N° 4/2015 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y lo establecido en el art. 20 de la Ordenanza 05/HCS/2012, la que deberá quedar estipulada en PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$4.790,00.-) en virtud de las horas establecidas en dicho contrato.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

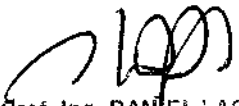




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Mantener la imputación presupuestaria establecida en el Contrato Original.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Secretario Administrativo a fin de notificar al interesado, Área Personal, Área Sueldos y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1728
RM/

